

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 80/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto particular de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y los votos concurrentes de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de este Alto Tribunal y de los Ministros Juan Luis González Alcántara Carranca y Luis María Aguilar Morales, respectivamente.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos formulados relativos a dicho fallo.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, a la **Fiscalía General** y al **Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, a los **Tribunales Colegiados** y al de **Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito**, al **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Quintana Roo** y a los **Juzgados de Distrito** de dicha entidad federativa, así como a la **Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Asimismo, **publíquese** el fallo y los votos de cuenta en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo**, así como en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos

del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y en sus residencias oficiales a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, a los Tribunales Colegiados y al de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Quintana Roo y a los Juzgados de Distrito de dicha entidad federativa, así como por diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta**, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en las ciudades de Cancún y Chetumal**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General **12/2014**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo, la diligencia de notificación por oficio a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, a los Tribunales Colegiados y al de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Quintana Roo y a los Juzgados de Distrito de dicha entidad federativa**, en sus residencias oficiales de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces de los despachos **111/2024 (Cancún)** y **112/2024 (Chetumal)**, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelvan debidamente diligenciado por ese medio, **incluyendo las constancias de notificación, así como las razones actuariales respectivas.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta**; por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 80/2021

el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **744/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente de la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **80/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

DVH/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:49Z / 14/02/2024T11:58:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 ae f3 e3 fc ac b1 31 47 ef 51 cc a3 fb e1 9d bd 2b 7b b0 2b 65 28 a1 eb 6b 03 21 bb 0d 73 08 82 44 ca 77 eb b7 ae a1 04 75 28 44 db 89 21 e3 77 9d a6 8e 16 b3 6b 12 63 a4 b1 f7 8b 0a ab 11 7e 3a d2 c7 55 c4 31 ba 0b a1 fe a0 29 27 db bc f7 d2 8b e6 56 05 ea ff 58 48 7b 3d a2 a9 cd a9 48 06 53 6f e4 fb 24 fb c5 21 36 84 f3 78 0d 6d 81 7b 5c c9 ce e2 8f 1f 21 9f 20 b7 9b bc 44 6b ed 36 78 c5 e4 71 c6 c4 e0 ac b6 2e 2a 3c 13 28 02 4f 08 3d 88 ed 48 06 09 df 6d 3d 65 62 53 4f 6f a7 96 e8 1b 13 99 90 9d 1f 76 4c 7c 7b 7e 58 fb c5 68 5a 83 25 42 bf b8 10 75 53 e9 5e 1f 10 d5 88 c8 62 0d 8d 7b f6 0b 89 1f 94 5e 22 60 d1 7f c6 01 ca e3 2d f4 ea 2a a6 58 07 ef dc bc be dd ac 46 6b 4f 29 1e 4a e4 d4 cd 45 6c 69 21 6e 16 74 1c cd 42 22 1d 9f 62 b7 70 de ad 37 c4 c9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:49Z / 14/02/2024T11:58:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:49Z / 14/02/2024T11:58:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6751707			
	Datos estampillados	1FBFF0ED34AC942F7E8A10611E33D532EF9170F13B69CCE265BA53DADF1E3CE0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:17:07Z / 13/02/2024T14:17:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c7 8c db 08 ca de 8c da 77 b3 52 41 49 14 c0 36 45 49 e6 18 97 9a df fe 55 bf 00 b7 c4 16 57 e8 7d 3a da 28 30 c1 02 8e 1e 8a 36 f9 a7 4e 06 84 27 f7 43 12 2c ee 00 69 2c 39 5f f7 08 16 b4 1b 87 d1 a5 cd 82 16 80 07 0c 75 af b0 b2 38 64 1b 87 69 d7 8a 37 0f a6 ba a2 c1 05 2d 51 84 96 88 c5 a2 a1 15 10 e8 8d 26 58 d6 66 84 87 63 f7 0f fe 70 38 67 b1 dd 53 42 20 25 00 1c cd 9c fa 9e 46 67 1a ee 6d 9f 43 98 a7 ee 38 25 a1 5a 73 48 90 5e 2a a4 33 b5 1f bb 7b 51 1c 8f 84 4c 17 6c 9e 52 88 6a 9c f8 d7 fe d6 5c a9 d1 b6 ec e3 2f 96 15 f0 0f 45 60 bb ab 3b 2e 87 33 93 94 5f e2 75 41 6b 64 67 c0 54 24 31 db 31 48 3e 1c e1 93 cc 81 cb 01 b5 27 0f 47 fa ba 81 0a dd 17 f5 10 00 8c ed 5b 44 d0 ee c8 05 b4 af 4f 62 36 2c 04 41 09 1b 54 91 d1 fc 94 b1 fe 20 03 3d 6a c6 38			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:17:07Z / 13/02/2024T14:17:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:17:07Z / 13/02/2024T14:17:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6747338			
	Datos estampillados	6A1383CCC740C75913AC9A83E5F52DD6723852A0EF8CBC801D08059E8AB22798			